



NOMBRE DEL ALUMNO: JULIO ALBERTO AGUILAR VERA

NOMBRE DEL PROFESOR: JORGE DAVID ORIBE

NOMBRE DEL TRABAJO: ENSAYO

MATERIA: COATOS Y PRESUPUESTOS

GRADO: 5TO CUATRIMESTRE

GRUPO: A

COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS A 05 DE MARZO DE 2022

➤ LEY FEDERAL DE TRABAJO

- ARTÍCULO 10.-LA PRESENTE LEY ES DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA Y RIGE LAS RELACIONES DE TRABAJO COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN. ARTÍCULO
- 20.-LAS NORMAS DEL TRABAJO TIENDEN A CONSEGUIR EL EQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN Y LA JUSTICIA SOCIAL, ASÍ COMO PROPICIAR EL TRABAJO DIGNO O DECENTE EN TODAS LAS RELACIONES LABORALES. SE ENTIENDE POR TRABAJO DIGNO O DECENTE AQUÉL EN EL QUE SE RESPETA PLENAMENTE LA DIGNIDAD HUMANA DEL TRABAJADOR; NO EXISTE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, CONDICIÓN MIGRATORIA, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES O ESTADO CIVIL; SE TIENE ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SE PERCIBE UN SALARIO REMUNERADOR; SE RECIBE CAPACITACIÓN CONTINUA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD CON BENEFICIOS COMPARTIDOS, Y SE CUENTA CON CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA PREVENIR RIESGOS DE TRABAJO.
- ARTÍCULO 30.- EL TRABAJO ES UN DERECHO Y UN DEBER SOCIALES. NO ES ARTÍCULO DE COMERCIO. NO PODRÁN ESTABLECERSE CONDICIONES QUE IMPLIQUEN DISCRIMINACIÓN ENTRE LOS TRABAJADORES POR MOTIVO DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, CONDICIÓN MIGRATORIA, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

➤ DEFINICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

- EL ARTÍCULO 185 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEFINE COMO PRECIO UNITARIO: "ARTICULO 185.- PARA LOS EFECTOS DE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, SE CONSIDERARÁ COMO PRECIO UNITARIO: EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE AL CONTRATISTA POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.

- NO DEBEMOS DE CONFUNDIRLO CON EL CONCEPTO DE PRECIO DE VENTA. EL PRECIO DE VENTA REPRESENTA EL PRECIO AL QUE SE VENDE EL PRODUCTO O SERVICIO QUE LA VENTA HA FABRICADO. DICHO PRECIO DE VENTA PUEDE O NO COINCIDIR CON EL PRECIO UNITARIO. ESTO DEPENDERÁ SI SE DECIDE INCLUIR O NO UN MARGEN SOBRE EL PRECIO UNITARIO O NO. DE SER ASÍ, OBIAMENTE, EL PRECIO DE VENTA SERÁ SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO (O EN TODO CASO IGUAL).

- **PARADIGMAS DE OS COSTOS UNITARIOS.**

- ARTÍCULO 187.- 1. EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS PARA UN TRABAJO DETERMINADO DEBERÁ GUARDAR CONGRUENCIA CON LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS O LA METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, ASÍ COMO CON LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO TOMAR EN CUENTA LOS COSTOS VIGENTES DE LOS MATERIALES, RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS EN EL MOMENTO Y EN LA ZONA DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- DEL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:
 - A) QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS...;
 - B) QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADA POR EL LICITANTE SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE...
 - C) QUE, EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

- III. DE LOS MATERIALES:
 - A) QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, LOS DESPERDICIOS, MERMAS Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE.
 - B) QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, ...

- IV. DE LA MANO DE OBRA:
 - A) QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;
 - B) QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y
 - C) QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.”